



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-000022103-UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTRODUCCION AL DISEÑO INDUSTRIAL "B"

VISTO:

La Nota Número IF-2020-00032896-UNC-SA#FAUD, por la que Secretaría Académica eleva informe referente a cobertura de cargos en la Cátedra de Introducción al Diseño Industrial "B" de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones correspondiente a la Diseñadora VALERIA FRONTERA, quien se encuentra en uso de licencia por Maternidad desde el 23/05/2020.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del D.I. ALEJANDRO DANTAS, quien actualmente se encuentra designado en un cargo de Profesor Asistente Simple, en calidad de refuerzo 2020, por lo que corresponde concederle licencia sin goce de sueldos, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto PEN N° 3413/79).

Que además, se propone la designación interina de la D.I. ALICIA BRIZUELA CACERES, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple como suplente del D.I. DANTAS.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con las vacantes enunciadas, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que las designaciones y licencias se producirán desde el 23/05/2020 y mientras dure la licencia por Maternidad de la D.I. FRONTERA.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina y licencia del Personal Docente al que se menciona, según lo requerido por Secretaría Académica y de la Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial ALEJANDRO DANTAS (LEGAJO N° 48580)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “B” de la carrera de Diseño Industrial, como suplente de la D.I. FRONTERA, a partir del 23/05/2020 y mientras dure la licencia por Maternidad de la Docente mencionada.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Diseñador Industrial ALEJANDRO DANTAS (LEGAJO N° 48580)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “B” de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto PEN N° 3413/79), a partir del 23/05/2020 y mientras dure su promoción.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial ALICIA DEL VALLE BRIZUELA CACERES (LEGAJO N° 52533)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “B” de la carrera de Diseño Industrial, como suplente del D.I. DANTAS, a partir del 23/05/2020 y mientras dure la licencia del Docente mencionado.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de los titulares de los cargos, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

